

NOTA TECNICA No.42

PROTECTORA DE CREDITO SOLIDARISTA

El crédito es uno de los principales servicios que brindan las asociaciones, cuyo principal riesgo es el de incobrabilidad, por lo cual se recomienda establecer una cuenta denominada “Reserva para incobrables”, con cargo a una cuenta de gastos.

En caso de que un saldo de préstamo sea incobrable, la reserva para incobrables, no debe inhibir los esfuerzos por recuperar los saldos morosos, de parte de los deudores, aún en el caso de pasarlos por incobrables.

Para el cumplimiento de lo anterior, sugerimos lo siguiente:

1. Pasar los saldos incobrables a cuentas de orden o a un archivo de “saldos morosos” en orden alfabético, ya que puede darse el caso de recontractar personal en la misma empresa, y al reafiliarse alguien que haya dejado un saldo adeudado, podría gestionar el cobro nuevamente.
2. Unir esfuerzos de varias asociaciones para crear una especie de “protectora de crédito solidaria”, en la cual se reúna el índice completo de deudores morosos pasados por incobrables en las distintas entidades.

Con base en el índice de morosos, cada asociación podrá consultarlo para verificar las solicitudes de crédito que le presenten sus asociados.

En caso de que un asociado aparezca en el índice, los personeros de la asociación tienen la opción de colaborar con la entidad fuente de la información, en donde se produjo el caso moroso, para que reintente la recuperación de la deuda, en los casos en que es posible.

Al darse a conocer la existencia de un índice de morosos en el ámbito solidaria, los trabajadores que dejen deudas pendientes en una de ellas, se cuidarán de pagar sus créditos con mayor celo, para no aparecer en el listado, con lo cual disminuye el riesgo de incobrabilidad y gasto correspondiente.

Lic. Milton Arias C.